

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

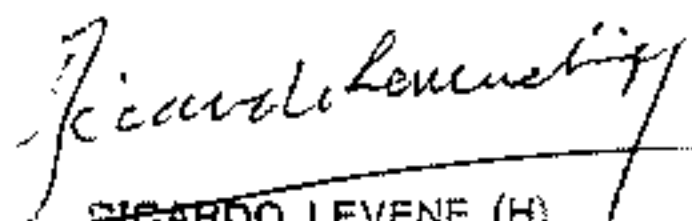
Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el pago a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de la liquidación n° 286.638, correspondiente a la Póliza de Seguro n° 702.249; y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 13 por el Departamento Administrativo (División Registros Patrimoniales) de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE (A 58.766.809.-), correspondiente a la Póliza de Seguro n° 702.249 que amparó -contra todo riesgo- equipos electrónicos pertenecientes al Cuerpo Médico Forense, por el período comprendido entre el 9/3/90 y el 31/12/90.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Seguros y Comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (H)